



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Roxana Molina Paz

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 001 FECHA: 20 MAYO 2016

Callao, 19 de MAYO de 2016

Visto, el INFORME N° 086-2016-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UTCS, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; quien solicita la conformación del Comité Técnico Regional de Gestión de Calidad en Salud a nivel de la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, lo cuales concordancia con el artículo II del título Preliminar de la precitada norma legal, que establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de organización y funciones rectoras del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", definiendo a dicho sistema como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del sector y a sus dependencia públicas de los tres niveles de atención, en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión, estableciendo como uno de sus componentes a la Garantía y Mejora de la Calidad, siendo a su vez uno de sus procesos de ésta, la mejora continua de la calidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el Sistema de Salud del Perú;

Que, mediante documento del visto, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas ha propuesto que se conforme el "**Comité Técnico Regional de Gestión de la Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao**", el cual que estará conformado por Profesionales de la salud encargados de las jefaturas de Oficinas y Unidades de Calidad de los Hospitales, Coordinadores de Calidad de Redes de Salud, Clínicas Privadas y establecimientos de salud de Gobiernos Locales;

Estando a lo propuesto por el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la Directora de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud; y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016;



R. LAMA M.



C. QUINONES M



D. ORDÓÑEZ T.



E. ORRARA M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el "Comité Técnico Regional de Gestión de la Calidad en Salud", de la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual estará integrado por:

- | | | |
|-------------------------------------------|----------------------|------------------------|
| • Lic. Jesús Anais Durand Carrión | : Presidente | (DIRESA Callao) |
| • Dra. Ana María Montañez Mendoza | : Secretaria Técnica | (CEMENA) |
| • Comdte. Karla Bernal Málaga | : Miembro | (DISAMAR) |
| • Dra. Cecilia Mena Saavedra | : Miembro | (HNDAC) |
| • Dra. María Inés Huapaya Paricoto | : Miembro | (Hosp. Sabogal) |
| • Dr. Wilfredo Zevallos Vilchez | : Miembro | (Hosp. Negreiros) |
| • Dra. Keyla Carolina Álvarez Huambachano | : Miembro | (Hosp. San José) |
| • Lic. Enf. Carla Palma-Caffo Pacheco | : Miembro | (Hosp. Ventanilla) |
| • Q.F. Delia Ramos Peña | : Miembro | (Hosp. Rehabilitación) |
| • Lic. Obst. Manuel Janampa Gavonel | : Miembro | (Red Bonilla) |
| • C.D. Rubén Darío Segura Simón | : Miembro | (Red Ventanilla) |
| • C.D. Rolando Molina Del Rio | : Miembro | (Red BEPECA) |
| • Dra. Evelyn Duran Vargas | : Miembro | (Clínicas Privadas) |
| • Dr. Javier Donayre Núñez | : Miembro | (Hosp. A. Barton T.) |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Técnico Regional en mención, se instalará a los cinco (05) días calendario de publicada la presente resolución y elaborará su Plan Regional de Calidad, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación, el cual será aprobado mediante Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Facúltase al Comité Técnico Regional de Gestión de la Calidad en Salud, para que pueda convocar a representantes de otras dependencias de la Dirección Regional de Salud del Callao o instituciones públicas o privadas, vinculadas con la materia propia de sus labores encomendadas, para el mejor cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-2016-GRC/DIRESA/DG, y cualquier acto resolutivo o actos de administración precedente que se oponga a la presente resolución, la cual entrara en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Gestión de Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, la notificación de la presente Resolución para su socialización y difusión a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.



C. QUIÑONES M.



C. ORDÓÑEZ T.



J.M. GRANA E.

Regístrese y Comuníquese,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

Roxana Molina Paz

ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° *001* FECHA:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Ricardo Aldo Lama Morales
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12555